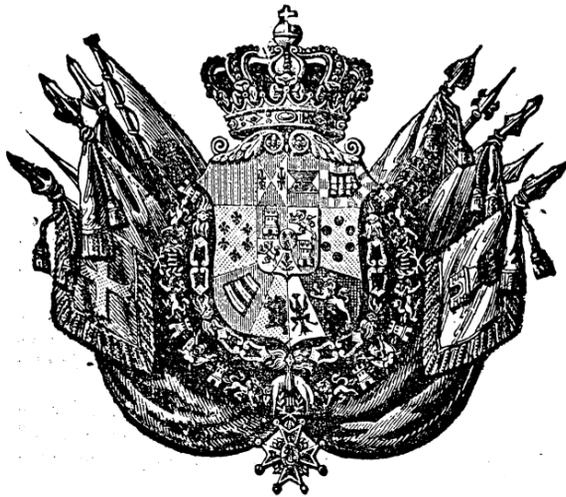


Este periódico sale todos los dias, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre

la REINA Gobernadora, y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Serms. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Relacion número 1.º de las fincas nacionales designadas para su tasacion á virtud de la facultad que al efecto concede el artículo 4º del Real decreto de Febrero último á cualquier español ó extranjero.

NÚMEROS CORRELATIVOS DE LAS FINCAS DESIGNADAS.	CLASE Y SITUACION DE LAS FINCAS.	CORPORACION Á QUE PERTENECIAN.	PUEBLO Y PROVINCIA DONDE RADICAN.
1.....	1 casa calle Puerta del Sol, núm. 11, manz. 207.....	Mínimos de la Victoria.....	Madrid.....
2.....	Id. id. de Carretas, núm. 8, manz. 206.....	Mercenarios descalzos.....	Idem.....
3.....	Id. id. Puerta del Sol, núm. 7, manz.....	Mínimos de la Victoria.....	Idem.....
4.....	Id. id. de Relatores, núm. 4, manz. 158.....	Trinitarios calzados.....	Idem.....
5.....	Id. id. de Alcalá, núm. 21, manz. 290.....	Mínimos de la Victoria.....	Idem.....
6.....	Id. id. de Carretas, núm. 17, manz. 207.....	Id. id.....	Idem.....
7.....	1 id. convento.....	Carmelitas calzados.....	Valdemoro.....
8.....	Id. id. calle de Carretas, núm. 8, manz. 207.....	Mínimos de la Victoria.....	Madrid.....
9.....	Id. id. núm. 35, manz. 267.....	Cartuja del Paular.....	Idem.....
10.....	Id. id. tahona contigua al convento de.....	Trinitarios calzados.....	Madrid.....
11.....	Id. id. calle de Relatores, núm. 6, manz. 158.....	Id. id.....	Idem.....
12.....	Id. id. Carrera de San Gerónimo, núm. 8, manz. 207..	Mínimos de la Victoria.....	Idem.....
13.....	Id. id. calle de Majaderitos, núm. 7, manz. 207.....	Id. id.....	Idem.....
14.....	Id. id. de Preciados, núm. 59, manz. 397.....	Gerónimos del Escorial.....	Idem.....
15.....	Id. id. de la Montera, núm. 4, manz. 342.....	Mínimos de S. Francisco de Paula.	Idem.....
16.....	Id. id. de Atocha, núm. 12, manz.....	Trinitarios calzados.....	Idem.....
17.....	Id. id. Puerta del Sol, núm. 18, manz. 290.....	Mínimos de la Victoria.....	Idem.....
18.....	Id. id. del Clavel, núm. 28, manz. 300.....	Id. id.....	Idem.....
19.....	Id. id. de la Flor baja, núm. 28, manz. 524.....	Jesuitas.....	Idem.....
20.....	Id. id. del Burro, núm. 2, manz. 160.....	Mercenarios.....	Idem.....

Ejército de operaciones del Norte y de reserva.= P. M. G.=Secretaria de campaña.=Excmo. Sr.:Tengo la satisfaccion de dirigir á V. E. por extraordinario copia de la carta oficial que por medio de mi ayudante de campo el teniente coronel D. Juan Lacarte, me ha dirigido el comandante de la escuadra inglesa en la costa de Cantabria, la cual hago saber al ejército por la orden general que es adjunta, y á todas las provincias y dependencias de mi mando, para que reciba esta importante participacion todo el valor que encierra, y produzca en todos los ánimos el contento y seguridad que es consiguiente al ver las nuevas y directas pruebas de afecto y decision con que nuestros poderosos aliados sostienen la causa de nuestra augusta REINA y de la libertad española, y la inutilidad de los esfuerzos y sacrificios que puedan hacer sus enemigos, cuyas esperanzas deberian concluirse á vista de este acto, por poco que su ciega ambicion fuese iluminada, por poco que pudiesen condolerse de los males que ella ha producido y produce sobre este desventurado pais.=Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Vitoria 24 de Marzo de 1836.=Excmo. Sr.=Luis Fernandez de Córdova.=Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra.

Ejércitos de operaciones y reserva.=Secretaría de campaña.=Plana mayor general.=Orden general del 24 de Marzo de 1836.=En Vitoria.=El teniente coronel ayudante de campo del Excmo. Sr. general en jefe, D. Juan Lacarte, acaba de llegar en este momento en posta al cuartel general de S. E., y ha sido portador del oficio siguiente, firmado por el comandante de la escuadra británica que estaciona en la costa de Cantabria.

A bordo del buque de S. M. británica el *Castor*, Santander 22 de Marzo de 1836.=Excmo. Sr.=Me apresuro á poner en conocimiento de V. E. que acabo de recibir órdenes del Gobierno de S. M. B. para prestar á V. E. y á las tropas de su digno mando la cooperacion mas eficaz y activa para impedir que caigan en poder de las tropas del pretendiente los puntos fuertes de esta costa que sostienen todavía el pabellon de la RE-

NA Doña ISABEL II, asi como para recobrar de los rebeldes cualquiera de los puntos de la misma que ya se hubiesen sometido á sus armas.

La escuadra de S. M. B. ha sido reforzada considerablemente con buques y tropas que han llegado de Inglaterra, con la mira de ayudar y proteger cualesquiera operaciones que V. E. creyese conveniente emprender en esta costa.

Ademas pongo en conocimiento de V. E. que los buques todos de mi Gobierno han recibido instrucciones para tomar á su bordo tropas de S. M. la REINA Doña ISABEL II para conducir las y convoyarlas á cualquiera punto de la misma. He dado al oficial portador de la presente, ayudante de campo de V. E., todas las noticias é informes relativos al número de tropas que cada uno de los buques de S. M. B. puede conducir á su bordo, y suplico á V. E. que se sirva admitir la seguridad con que las fuerzas de esta escuadra cooperarán activamente en las operaciones de este ejército, y que por mi parte tendré una verdadera satisfaccion en ello y en atender á los deseos que V. E. tenga á bien manifestarme.

Tengo el honor de ser, Excmo. Sr., su mas obediente servidor.=John Hay, capitán del buque de S. M. B. *Castor*, y comandante de la escuadra inglesa en la costa norte de España.=Excmo. Sr. D. Luis Fernandez de Córdova, general en jefe del ejército del Norte.

Y de órden de S. E. se inserta en la general del ejército para satisfaccion de sus individuos y de los buenos españoles amantes de la causa nacional; y todos verán en tan feliz circunstancia asegurado su mas completo triunfo, y destruidas las mas remotas esperanzas de los que alucinan y sacrifican inútilmente estas desgraciadas provincias á la mas ciega ambicion, empeñándolas en una lucha, cuyo término no puede ser otro que su total ruina y exterminio, cuando á los esfuerzos de la nacion entera se une el inmenso poder de sus aliados, que tan continuas pruebas nos estan dando de su afecto á una causa que mira como propia, y de su resolucion bien positiva de no consentir que vuelva á entronizarse en España un Gobierno, que era la afren-

ta de la civilizacion europea.=El general gefe de la P. M. G., Marcelino Oraá.

Los auxilios francos, sinceros y generosos de nuestra aliada la nacion inglesa, deben asegurarnos la pronta terminacion de la guerra civil que ardentemente desean todos los buenos españoles; porque con las fuerzas navales de Inglaterra podemos estar seguros de que los rebeldes no ocuparán ningun punto de la costa, y se verán privados de establecer un medio de comunicaciones, de recibir recursos, y de facilitar sus movimientos y combinaciones. Las tropas del valiente ejército de S. M. la REINA nuestra Señora, al mismo tiempo que pueden contar con un apoyo eficaz y poderoso que dé mayor ensanche á las operaciones militares, quedan tambien mas desembarazadas para perseguir las facciones en lo interior hasta lograr su completo exterminio.

De la misma manera, y con igual franqueza y generosidad, se ha prestado el Gobierno frances á facilitarnos armas y municiones, á internar á todos aquellos de nuestros enemigos que se refugiaban á su suelo, á impedir en cuanto le es posible que reciban estos socorros, y á proporcionar las provisiones de boca que necesitan nuestros puestos avanzados. Esta íntima y estrecha union de las Potencias signatarias de la cuádrupla alianza, la simpatía eficaz y efectiva que en ellas encuentra la causa de ISABEL II y de la libertad española, deben prestar á esta una fuerza moral que resistirá victoriosamente á los impotentes esfuerzos de nuestros enemigos.

Este rasgo de los Gobiernos frances é ingles, con que muestran de un modo enérgico y digno su viva simpatía por la causa de la REINA Ntra. Sra. y de la nacion, justifica la confianza que les merece nuestro Gobierno, y acredita tambien el interés que inspiran en Inglaterra y Francia los esfuerzos y sacrificios del pueblo español por consolidar el trono de ISABEL II, y asegurar la libertad de nuestra patria. Como una consecuencia del tratado de la cuádrupla alianza, juzgamos, sin temor de errar, que desde 14 de Setiembre del año anterior ha producido este tratado, por la conducta franca de nuestros generosos aliados, las ventajas que hizo concebir, y recibido la fuerza y el complemento que exigian sus grandes fines.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante general de la provincia de Lérida con fecha 24 dice lo siguiente:

Segun parte del coronel D. Antonio Niubó, que con fecha de ayer me traslada el comandante de armas de Agramunt, á las dos de la tarde del 22 fueron batidas y dispersadas las facciones de Borges, Bep del Oli, Cortasa y Mombiola por el Sr. brigadier Gurrea y coronel Niubó, habiéndoles cogido toda la brigada, algunas armas, cajones de pólvora, sacos de metralla y moldes para fundir cañones. Los expresados brigadier Gurrea y coronel Niubó seguian su movimiento sobre los rebeldes, verificándolo el primero por Fontllonga, y el segundo por Alós.

Al darme esta misma noticia con igual fecha el comandante de armas de Balaguer, añade que de resultas de la acción pasaron al anochecer por Alós los individuos de la junta facciosa; que toda la noche iban llegando en desorden al mismo punto grupos de rebeldes, dirigiéndose unos á pasar el puente, y otros hacia la parte de Baldozar; y finalmente que el Bep del Oli, que con su gavilla ocupaba aquel pueblo, salió al anochecer con direccion á Rubio, segun se presume. Pequeñas partidas de 12, 15 ó 20 hombres á pie y á caballo van recorriendo algunos pueblos de esta provincia exigiendo raciones y cantidad de dinero, al mismo tiempo que cometian toda clase de excesos.

Excmo. Sr.: El coronel D. Vicente Irañeta, comandante de la columna móvil de Guntin, con fecha 19 del actual desde Santander de la Devesa, dice al comandante militar de esta provincia lo que sigue:

Por fin, hoy he conseguido dar con la faccion de Villaverde, fuerte de 250 infantes y 50 caballos. Serian las doce cuando los divisé cerca de S. Martin de los Condes: desde luego empecé mi carga, y ellos hicieron alto en vertajosa posición y parapetados; se les desalojó, y volvieron á formarse en otra: tambien se les echó de ella, siguiéndoles con calor, aunque con poco fruto, por su caballería, que los cubria. Por tercera vez defendieron el puente de Cota, del que tambien se les echó, siguiéndolos con ardor: últimamente, defendieron tenazmente el puente de Santalla al oscurecer, hasta que entrando á la bayoneta, fueron por última vez desalojados, dispersándose muchos por diferentes puntos. Los encuentros han sido reñidísimos; en ellos han tenido 16 muertos, y los heridos habrán sido en proporción, particularmente en la caballería, que siempre les cubria su retirada.

Por nuestra parte hemos tenido un cabo y dos soldados del regimiento de Castilla, heridos de gravedad; otro de caballería herido levemente, como asimismo uno de marina, un caballo muerto y otro herido. Se han cogido algunas armas, trabucos y otros efectos de poca consideración. El expresado comandante militar de esta provincia me manifiesta igualmente que ha tenido avisos de que pasaban de 25 los heridos que llevaban á la grupa de sus caballos la caballería facciosa.

Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. por si le pareciese oportuno elevarlo al superior de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Lugo 21 de Marzo de 1836. = Excmo. Sr. = Manuel de Latre. = Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Galicia con fecha del 20 trasmite un oficio del coronel D. Nicolas Salvador Enrile, comandante militar del canton de Fuensagrada, dándole parte de haber avistado el día 15 al enemigo en Martin, en cuya persecucion se puso desde luego; y habiéndose aquel introducido en el valle de Neida de Rey, dividió su fuerza en tres columnas, dirigiendo una por el valle y las otras dos por sus flancos. La del centro logró alcanzar la faccion en Quinta rompiendo el fuego contra los cabecillas Mosteiro y Sambreijo, resultando despues de una persecucion de dos leguas despues de entrada la noche la total dispersion de los facciosos, causándoles 3 muertos, mucho heridos que se llevaron, y cogiéndoles porcion de armas que arrojaron. A pesar de que la tropa habia andado siete leguas de camino quebrado, nada ha dejado que desear en este encuentro, habiendo manifestado el mayor ardimiento en la persecucion de los rebeldes.

El capitán general de Aragon con fecha del 25 remite copia de un parte del coronel Churruca, segundo comandante general del bajo Aragon, en el que le manifiesta los movimientos que ha ejecutado y las disposiciones tomadas para empeñar al combate que han rehusado las facciones de Cabrera, Quilez, el Serrador, Forcadell, y otros cabecillas reunidos, habiendo conseguido únicamente batirse con unas guerrillas, á las que le causó 9 muertos y varios heridos, habiendo tenido por nuestra parte herido el capitán del 2.º batallon franco de Aragon D. Fernando Gil, 3 soldados del mismo cuerpo, uno del regimiento del Rey y otro del de caballería 4.º ligeros.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 17 de Marzo.

Lonja de hoy. Cinco por 100 consolidados, 107 francos, 55 c.

Con motivo de haberse puesto nuevamente en el órden del día la importantísima cuestion de la amnistía, publica un periódico la reseña siguiente de las concedidas desde 1791.

Amnistía para los militares y emigrados: 14 y 15 de Setiembre de 1791.

Decreto en que se manda que los actos civiles queden comprendidos en la anterior amnistía: 22 de Agosto y 2 de Setiembre de 1793.

Amnistía por los delitos cometidos durante la revolucion, aplicada al regimiento de Chateau-Vieux: 28 de Setiembre de 1791.

Idem por todos los crímenes y delitos relativos á la revolucion, cometidos en los que se llamaban Estados de Avión y condado Venesino: 22 de Setiembre y 2 de Octubre de 1791: 26 y 28 de Marzo de 1792.

Idem á favor de todos los presos, desterrados ó condenados á presidio por alborotos y revueltas despues de 1.º de Mayo de 1788: 30 de Setiembre de 1791 y 18 de Enero de 1792.

Decreto mandando ejecutar la ley de 30 de Setiembre de 1791: 18 de Octubre de 1791.

Aplicacion de la ley de 30 de Setiembre de 1791 á 40 soldados del regimiento de Chateau-Vieux: 31 de Setiembre de 1791 y 12 de Febrero de 1792.

Ejecucion de la ley de 30 de Setiembre de 1791 en los departamentos del Dordonia y la Charenta: 15 de Noviembre de 1791.

Amnistía por todos los delitos cometidos desde 14 de Julio contra las leyes relativas á la libre circulacion y venta de granos: 3 de Setiembre de 1792.

Idem por desafíos: 17 de Setiembre de 1792.

Idem por delitos de insurreccion, cuyo objeto era defender los derechos llamados feudales: 11 y 12 de Febrero de 1793.

Idem por delitos de insurreccion en las plazas fuertes y ejércitos: 12 y 13 de Febrero de 1793.

Decreto en que se niega la amnistía que pedian los presos por robos y saqueos: 8 de Agosto de 1793.

Amnistía á favor de los alborotos populares ocasionados por el monopolio y subida de comestibles: 8 y 9 de Frimario, año 2.º de la república.

Autorizacion concedida á las comisiones de legislacion y seguridad pública para poner en libertad á los condenados á deportacion, en virtud de las leyes de 10 y 28 de Marzo de 1793, y 29 del mes de Nivoso, año 3.º de la república.

Amnistía á favor de los rebeldes de la Vendée, y los llamados *chouans* que se retiren á sus casas en el espacio de un mes: 12 de Frimario, año 3.º de la república.

Ampliacion de la misma á favor de los presos que tomaron parte en los alborotos del distrito donde acampaban los ejércitos del Oeste, y de los condenados por la rebelion acaecida en las costas de Brest y de Cherbourg: 29 del mes de Nivoso, año 3.º de la república.

Autorizacion concedida á la comision de legislacion para perdonar á los reos, cuyas causas criminales no procedan de delitos ordinarios, ni de realismo: 29 del mes de Nivoso, año 3.º de la república.

Amnistía por los hechos puramente relativos á la revolucion: 4 del mes de Brumario, año 4.º de la república.

Ampliacion de la misma á los presos en los departamentos rebeldes, exceptuándose los *chouans* y demas que tenian las armas en la mano: 7 del mes de Frimario, año 4.º de la república.

Amnistía á favor de los militares que se habian armado en defensa de la patria en los departamentos de Oeste: 8 del mes de Fructidor, año 4.º de la república.

Interpretacion y modificacion de las leyes del 3 y 4 Brumario, año 4.º de la república, tocantes á la amnistía á favor de los delitos puramente revolucionarios y á suspension del ejercicio de funciones públicas: 14 del mes de Frimario, año 5.º de la república.

Prohibicion de servir los individuos amnistiados en las secretarías del despacho: 18 del mes de Brumario, año 5.º de la república.

Amnistía á favor de los presos y procesados criminalmente de resultas de lo ocurrido en las asambleas primarias del año 5.º de la república, y ampliacion de la misma á la isla de Córcega despues de la expulsion de los ingleses: 25 del mes de Pluvioso, año 6.º de la república.

La misma concedida á los habitantes del mediodía, exceptuando á los pueblos insurreccionados: 7 del mes de Nivoso, año 8.º de la república.

Amnistía concedida por los cónsules en su proclama á los habitantes del mediodía: 7 del mes de Nivoso, año 8.º de la república.

Aplicacion de la misma á los insurgentes de los departamentos sublevados, declarados fuera de la ley por decreto de 23 del mes de Nivoso, año 8.º de la república: 25 del mes de Termidor del mismo año.

Amnistía concedida con motivo del advenimiento al trono del Emperador Napoleón.

Idem con motivo de su matrimonio: 25 de Marzo de 1810.

Idem á favor de los franceses que habian servido en los ejércitos de las Potencias continentales contra la Francia: 24 de Abril de 1810.

Prorogacion del tiempo prescrito en la misma: 9 de Diciembre de 1810.

Nueva prorogacion: 15 de Julio de 1811.

Amnistía por hechos relativos á la conscripcion: 23 de Abril de 1814.

Idem á favor de los condenados por los tribunales de aduanas y por las comisiones militares: 26 de Abril de 1814.

Idem á favor de los que tomaron parte en los alborotos contra los derechos reunidos: 13 de Enero de 1815.

Idem á favor de los empleados que ayudaron ó favorecieron la destruccion del trono imperial: 12 de Marzo de 1815.

Idem á favor de los que directa ó indirectamente contribuyeron á la usurpacion de Napoleon Bonaparte: 12 de Enero de 1816.

El general Decaen, comprendido en la amnistía de 12 de Enero de 1816: 23 de Febrero de 1817.

El general Grouchi, idem: 24 de Noviembre de 1819.

El baron Gilly, idem: 11 de Febrero de 1820.

Los barones Brayer y Ameil, idem: 25 de Junio de 1821.

El general conde Bertrand, idem: 24 de Octubre de 1821.

Amnistía concedida con motivo del matrimonio de la duquesa de Berry, mandando levantar las confiscaciones incurridas por cualquier causa que sea, y absolviendo de las multas á los procesados por delitos políticos: 19 de Junio de 1816.

Idem por delitos correccionales, cuya causa haya sido la carestía y escasez de víveres: 13 de Agosto de 1817.

Idem por delitos contra las ordenanzas de bosques: 28 de Mayo de 1825.

Idem por delitos políticos, y especialmente los relativos á la libertad de imprenta, sujetos á los tribunales de policia correccional: 28 de Mayo de 1825.

Idem á favor de varias personas condenadas por delitos políticos: 28 de Mayo de 1825. (*Impartial*.)

Interrogatorio hecho á Morey el 18 de Febrero de 1836 ante el Sr. baron Pasquier, Presidente del tribunal de los Pares.

El 18 de Febrero de 1836, á las tres de la tarde, nos Esteban Dionisio, baron de Pasquier, Par de Francia, Presidente del tribunal de los Pares, nos personamos en la cárcel de la calle de Vaugirard, en donde, con asistencia del escribano Leon de la Chauviniere, fuimos al calabozo que ocupó el sentenciado Morey, al cual dirigimos las preguntas siguientes.

P. En la situacion que V. se halla, y como se me ha dicho que habia V. manifestado deseo de verme, he creído que debia acceder á él, imaginando que tal vez querria V. revelar alguna cosa, y que tendria intencion de decir al fin la verdad, que hasta ahora no ha querido confesar.

R. Para bien de mi pais, y beneficio de mí mismo, quisiera tener alguna cosa que revelar, y lo haria de muy buena voluntad; pero nada sé absolutamente de todo el negocio de que se trata, ni aun sé por ejemplo lo que ha podido pasar entre Fieschi, Pepin y Boireau.

P. ¿Con que no ha visto V. el modelo de la máquina de Fieschi?

R. No he visto semejante máquina sino en el tribunal.

P. Sin embargo, V. asistió á la conferencia que tuvo lugar el 24 de Julio entre Fieschi y Pepin debajo de los arcos del puente de Austerlitz.

R. Fuimos á pasearnos los tres por aquella parte, pero no me acuerdo que pasásemos por debajo de los arcos del puente.

P. ¿No fue V. el que buscó á Pepin para ir á esa cita? Pepin lo ha dicho.

R. Volviendo de la calle de Charenton le encontré, y sin pensar en cosa alguna fuimos hablando, y nos hallamos en el puente de Austerlitz.

P. Pepin ha sido mas sincero que V.; ha confesado, despues de dada la sentencia por el tribunal, muchas cosas que antes no habia querido decir.

R. Pepin habrá podido decir cosas que yo ignoro, porque despues que salió Fieschi de mi casa tenia este mas relaciones con él que yo.

P. ¿Insiste V. en sostener que nada tiene que revelar?

R. Sí señor, nada tengo que decir.

P. ¿Le han aconsejado á V. que guarde tanto silencio, acerca de cosas de que debe tener conocimiento, individuos del partido á que V. pertenece, y á quien eso pueda interesar?

R. Verdad es que soy republicano, pero no por eso soy capaz de hacer mal á mi pais; por el contrario, si supiese alguna cosa que le pudiese ser útil la manifestaría.

Y firmó esta declaracion conmigo y con el antedicho escribano, despues de habérsela leído. = Morey. = Pasquier. = Leon de la Chauviniere.

Interrogatorio hecho á Pepin el 19 de Febrero de 1836 ante el Sr. baron Pasquier, Presidente del tribunal de los Pares.

En atencion á la reiterada demanda hecha por el sentenciado Pepin, nos, Esteban Dionisio, baron de Pasquier, Par de Francia, Presidente del tribunal de los Pares, nos constituimos en la cárcel de la calle de Vaugirard el 19 de Febrero de 1836, á la una menos cuarto del día, en donde, con asistencia de Leon de la Chauviniere, escribano, ayudante del escribano mayor del tribunal, preguntamos á Pepin lo que sigue:

P. En varias cartas que ha dirigido V. al Sr. procurador general, al Sr. duque Decazes y á mí, ha pedido que se le oiga de nuevo, indicando que estaba pronto, en fin, á decir la verdad. ¿Está V. pronto con efecto á decir la verdad?

R. Estoy pronto á decir todo lo que sé. Cuando pedí las armas á Cavaignac en Santa Pelagia, diciéndole que habia uno que tenia formado el proyecto de asesinar al Rey, me respondió que si podia hallar fusiles me lo avisaria.

P. ¿Le dijo á V. con efecto que los habia encontrado?

R. No señor, nada me avisó, y entonces fue cuando le escribí preguntándole si podia proporcionarme los 20 ó 25

fusiles. Me acuerdo tambien que le hice entregar esta carta por su madre, y que dije á Fieschi que habia escrito á Cavaignac.

P. ¿Y él respondió á la carta?

R. No señor.

P. ¿A nadie sino á él pidió V. fusiles?

R. No señor.

P. ¿Le vió V. despues que se evadió de la cárcel?

R. No señor.

P. ¿No le avisó V. lo que debia acontecer en la revista?

R. No señor; pero pudo conjeturarlo por lo que le habia dicho de que se trataba de hacer fuego sobre el Rey la primera vez que se presentase en público ó en la primera ocasion que se proporcionase.

P. ¿No advirtió V. á nadie sino á Cavaignac lo que debia acontecer?

R. Tambien se lo dije á Recurt (1).

P. ¿Cuándo se lo dijo V.?

R. Poco tiempo antes de haber salido de la cárcel, cuando se hallaba en un hospital particular.

P. ¿Qué le dijo él á V. acerca de esto?

R. Le encontré una vez en la calle de San Antonio, hablamos largo tiempo; le manifesté los proyectos de Fieschi, y él no los condenó.

P. ¿No ha revelado V. á otros que á Recurt ese secreto? Diga V. con franqueza á quien mas.

R. El lunes, en consecuencia de lo que me habia dicho Boireau, le dije yo á Blanqui... (Aqui Pepin se contuvo y continuó). Seamos verídicos; fue el día del atentado, cuando al ir yo al Faubourg de Santiago encontré á Blanqui el menor, entrando ó saliendo en una librería de la calle de Estrapade; y le dije lo que debia acontecer. Creo haber ya declarado que tambien lo previne á Floriot, á quien dije que se trataba de asesinar al Rey, pero sin explicarle de qué modo.

P. ¿No le proporcionó á V. Recurt el que entrase en una sociedad secreta del Faubourg de S. Antonio, segun ha manifestado V. esta mañana? Tambien ha dicho V. que dicha sociedad se componia de hombres peligrosos, que se conocian particularmente, pero que no se reunian. Sin duda que tambien lo habrá V. advertido á los individuos de dicha sociedad.

R. Despues de la ley dada contra las reuniones, se formó, en efecto, una nueva sociedad, y Recurt me inició en ella. Su objeto es la destruccion del Gobierno, y su juramento odio á la monarquía. Lo que me hizo apreciar su peligro, fue el conocer la clase de hombres de que se componia; la mayor parte de ellos de importancia por sus grandes talentos y recursos. Me han dicho que eran miembros de ella Blanqui el menor, y Laponneraie; pero yo no los he visto.

P. ¿No declaró V. en esa sociedad lo que debia suceder sino á Recurt y á Blanqui?

R. No señor.

P. ¿Tuvo Morey encargo de V. de decírselo á los republicanos, individuos de las sociedades secretas?

R. Fieschi y Morey podrán responder á esa pregunta.

P. ¿No tiene V. conocimiento de otras sociedades secretas que de la que acaba de hablar?

R. Se trató en otra ocasion de formar un batallon revolucionario; pero no quise formar parte de él.

P. ¿Quién le propuso á V. entrar en ese batallon, y quiénes eran los que le componian?

R. Creo que fue invencion de Enrique Leconte y de otros de los que se hallaban en Santa Pelagia. A mí me habló de eso Leconte.

P. ¿No fue V. el designado para gefe de ese batallon?

R. No señor.

P. Hasta ahora nos ha hablado V. solamente de las personas á quienes confió lo que habia de acontecer; ahora necesitaríamos que nos manifestase las que le excitaron á V. mismo, las que le indujeron al crimen, y le proporcionaron medios de ejecutarle.

R. Sobre eso debo decir, que si no he declarado con tiempo los proyectos de Fieschi, ha sido por haber temido á su puñal, ningun otro motivo ha influido en mí.

P. ¿No se lo advirtió V. tambien á Levraud?

R. No señor, no le conozco suficientemente para eso.

P. Acaba V. de declarar que se lo dijo á Recurt, y en otra ocasion ha dicho V. que él era miembro de la comision central de la sociedad de los Derechos del hombre, lo que con efecto es así. ¿No le dió V. el aviso en cuestion en calidad de tal para que participase á sus consocios lo que debia acontecer?

R. No señor; se lo dije porque sabia cuáles eran sus opiniones políticas, y porque ademas era capitán de la Guardia nacional; que fue el origen de nuestro conocimiento.

P. Tambien acaba V. de decir que Recurt le inició en una nueva sociedad secreta. ¿De qué modo se hacia esa iniciacion?

R. Le presentaban á uno, y le recibian. No me acuerdo de la persona en cuya casa fué recibido.

P. Cuando V. fue iniciado ¿prestó algun juramento?

R. Sí señor; esto es, se jura ser fiel al secreto de la sociedad. Ya he dicho cuál era el objeto de ella.

P. ¿Quién le recibió á V.?

R. No me acuerdo.

P. Eso no es probable; por lo menos debe V. saber el nombre de la calle en que está la casa en que se le recibió.

R. Fue en el Faubourg de S. Antonio: es lo único de que me acuerdo. Añadió é insistió en decir que nunca supo el verdadero motivo que hacia obrar á Fieschi.

Y firmó conmigo esta declaracion con el referido es-

cribano despues de habérsela leído. = Teodoro Pepin. = Pasquier. = León de la Chauviniere.

Despues de haber firmado la anterior declaracion, dijo Pepin que la habia hecho por consideraciones de familia, y firmó esta igualmente. = Teodoro Pepin. = Pasquier. = León de la Chauviniere.

Concuera con su original, de que certifico. = El escribano mayor. = E. Cauchy.

Por consiguiente, Pepin confiesa al cabo haber conocido cuál era el objeto de la máquina de Fieschi, y su proyecto definitivo; que dijo á varias personas que el día de la revista debia hacerse fuego sobre el Rey; que sabia tambien que la máquina debia ocasionar muchas desgracias. Añade que trató de hacer variar de propósito á Fieschi; que entonces le dijo este: *«es necesario decidir si ó no, y ó desbaratarlo todo, ó comprar los cañones.»* y que sin embargo se acordó la compra de los cañones, siéndole remitido el dinero á Fieschi por Morey. Despues de tales declaraciones ¿habrá quien dudase aun de la complicidad de Fieschi y de Morey?

Pero pretende Pepin que ha obrado constantemente bajo la influencia de Fieschi; que ha temido sus amenazas, y que el puñal de Fieschi ha causado su perdicion por lo intimidado que le tenia. Hé aqui lo que explica el por qué, á pesar de lo que ha confesado, se ha creído inocente hasta su último suspiro. Segun su modo de pensar, no era culpado, porque Fieschi le obligaba á participar de su crimen, y esto daba á entender cuando decia: *«El crimen de Fieschi es todo de Fieschi.»* Sin duda que Pepin, hombre de pocos alcances, se habia formado una torpe ilusion; y dominado por una idea falsa y absurda, creó un sistema de inocencia que no podia ser admitido ni por la ley, ni por la inteligencia mas vulgar.

ESPAÑA.

Habana 6 de Febrero.

Exposicion dirigida al Sr. capitán general.

Excmo. Sr.: Antonio Vera, sargento primero retirado de inválidos residente en este pueblo, con el mayor respeto á V. E. expone, que deseoso de contribuir al alivio del erario en cuanto le es posible, durante la lucha que aflige á la metrópoli, y animado al propio tiempo del mas vivo ardor patriótico, se atreve á elevar á S. M. la respetuosa instancia que incluye á V. E. para que se digne darle curso. En ella ofrece el corto haber que cobra de esas Reales cajas, y ofrece tambien exhibir en efectivo lo que faltare para el completo del prest de un granadero que supla su persona en el ejército, cuya exhibicion del sobrante hará mensualmente en esta administracion de rentas Reales, segun lo explica en dicha solicitud: por tanto á V. E. suplica haberla por acompañada, y en su consecuencia elevarla á S. M. para los efectos indicados, admitiendo entre tanto en su Real nombre el donativo en la extension que lo ofrece. Es gracia que espera recibir de V. E. Pinal del Rio 20 de Diciembre de 1835. = Excmo. Sr. = Antonio Vera.

Habana 29 de Diciembre de 1835. Dirijase la representacion que se acompaña en esta instancia al Real conocimiento de S. M. la REINA Gobernadora, y sin perjuicio participese al interesado haberse aceptado en su Real nombre el generoso y patriótico donativo que ofrece, dándose publicidad en los periódicos á esta expresion notable de lealtad y desprendimiento. = Tacon.

Real junta superior de medicina y cirugía de la siempre fiel isla de Cuba: Excmo. Sr.: En este día hemos entregado al Sr. D. Joaquin Gomez, prior del tribunal mercantil y encargado por V. E. para la recaudacion de los donativos que se hagan á S. M. para la presente guerra, los 60 pesos que ofrecimos con ese objeto. Esperamos que así como se ha servido V. E. admitir esta prueba de nuestra lealtad y adhesion á la augusta persona de S. M. la REINA Gobernadora y de su excelsa Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, merecerá tambien su soberana aceptacion. Debiendo esta junta su existencia política á la ilustracion y beneficencia de SS. MM., debia anticiparse á manifestarles espontáneamente su acendrada fidelidad y gratitud. Dios guarde á V. E. muchos años. Habana y Enero 5 de 1836. = Excmo. Sr. = Dr. Tomas Romay. = Dr. José Antonio Bernal Muñoz. = Dr. Simon Vicente de Hevia. = Excmo. Sr. capitán general, gobernador civil.

Excmo. Sr.: El corto número de gefes y oficiales del Real cuerpo de ingenieros de mi mando, y el de los empleados del ramo, amantes siempre, como toda la nacion, á la felicidad del Estado y al trono de nuestra legítima REINA Doña ISABEL II (Q. D. G.), han contribuido, al mismo tiempo que yo, con el donativo de 1254 ps. 2 reales que aparecen de la relacion nominal que paso á manos de V. E. con objeto de que sean destinados y aplicados á las presentes y urgentes atenciones de la madre patria.

Hubiéramos sido de los primeros en dar esta prueba de amor y fidelidad al Gobierno de S. M.; pero constando el número de gefes y oficiales de solo 9 individuos, y encontrándose 4 de ellos á largas distancias, que demuestra la citada relacion adjunta, ha sido de necesidad aguardar hasta la fecha, esperando se sirva V. E. designarme la persona á quien deban ser entregados los enunciados 1254 ps. 2 rs.

Dios guarde á V. E. muchos años. Habana y Enero 8 de 1836. = Excmo. Sr. = El director subinspector, Anasasio de Arango. = Excmo. Sr. capitán general.

Contestacion.

He recibido el oficio de V. E. de 8 del corriente, por que se sirve manifestarme que el corto número de gefes y oficiales del Real cuerpo de ingenieros y el de em-

pleados del mismo ramo han contribuido con V. E. en el donativo de 1254 ps. 2 rs. para atender á las presentes urgencias del Estado en los términos que aparecen de la nómina que tambien se acompaña.

Aceptado dicho donativo á nombre de S. M. la REINA Gobernadora, puede V. E. disponer que sea consignado en manos del Sr. D. Joaquin Gomez, prior del tribunal mercantil, y depositario designado para el efecto, sin perjuicio de que por mí conducto lleguen tambien al Real conocimiento las expresiones de lealtad de que usa ese Real cuerpo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Habana 12 de Enero de 1836. = Miguel Tacon. = Excmo. Sr. director subinspector del Real cuerpo de ingenieros. (D. de la H.)

Málaga 16 de Marzo.

La admision de la bandera española en los puertos del Estado independiente de Guayaquil, es de una importancia conocida á las relaciones mercantiles. Sensible es que durante tantos años hayan sido los buques neutrales los conductores de las producciones peninsulares, y mas sensible que poniéndose esta barrera con aquellos habitantes hácia quien tenemos simpatías privilegiadas, hayan quedado en desuso muchas de nuestras mercancías. En aquellos días de vergonzosa ambicion, en que se conservaba la ominosa idea de conquista contando con la efímera presuncion de un poder ficticio, pudo solo renunciarse á los goces de un comercio directo y recíproco, que hoy no debe retardarse con los demas Estados. Tenemos noticia de que se presentará en las próximas Cortes el arreglo hecho por el Gobierno y los enviados de Ultramar. No analizaremos los bienes que hemos dejado de obtener por no haberse hecho un convenio que las circunstancias de ambos países reclamaban; pero sí inculcaremos que seria muy importante, que desde luego, y hasta que los convenios obtengan la correspondiente sancion, se habilite la comunicacion con los demas Estados independientes. Un Gobierno que cifra sus conatos en la felicidad nacional, debe esforzar con esta disposicion el fomento comercial é industrial, y el de la marina mercante, que es el verdadero plantel de la nacional, que yace en una situacion lamentable, y que sin tales elementos no puede jamás formarse. (B. O.)

Madrid 27 de Marzo.

En el día de ayer se han remitido de esta capital para los hospitales del ejército 12 arrobas de hilas que S. M. la REINA Gobernadora ha hecho elaborar en el Real palacio.

VARIEDADES.

REAL SOCIEDAD PATRIÓTICA DE LA HABANA. — Exposicion de los trabajos en que se ha ocupado el año de 1835 la seccion de educacion de la Real sociedad patriótica, leida por su secretario D. Manuel Gonzalez del Valle, en la junta general de dicha sociedad, que se celebró la noche del 17 de Diciembre de 1835.

Parte, y muy apreciable de la atencion de la Real sociedad económica, y de la benevolencia del pais, le toca anualmente á la seccion de educacion, al hacer la franca exposicion de sus leales tareas en el ramo de prosperidad pública á que se consagra por íntimo convencimiento de que el mal de la ignorancia, como todo mal, es un accidente, y el bien una necesidad del genero humano. Persuadida, por tanto, de su responsabilidad patriótica, quisiera anunciar con pruebas espléndidas haber generalizado las luces primarias y el modo de renovarlas continuamente, en términos tan sólidos que ofreciese desde ahora en hábitos, ejemplos y costumbres de orden, de aplicacion al trabajo y de otras virtudes prácticas, una de las mejores garantías contra los vicios de la miseria y los horrores del crimen. Bien quisiera tal gloria á que parece llamarla su ardiente vocacion; mas no pudiendo presentarse con el triunfo apetecido, permítasele el descargo, suficiente á sincerarla, de la suma escasez de recursos materiales, y el lauro, por lo mismo, de la constancia en aprovechar cualquier esperanza; en promover con la publicidad de su gratitud rasgos de beneficencia trascendente, dirigiendo la opinion á socorrer la necesidad de luces primarias, con aplaudir algunos ilustrados impulsos y servicios meritorios, que propenden á la enseñanza inexcusable de los pobres desvalidos. Suyo sea el celo purísimo por que progresa expedito el arte de la educacion, acercándolo provechosamente á los casos y quehaceres de la vida sin dominarlo con textos, métodos ni otros gravámenes que debilitan el espíritu de adelanto, destruyen el beneficio indudable de la competencia, y ponen el honor ó el cargo de los profesores en perjudicial incertidumbre.

Tales son los medios de accion con que cuenta la clase para cumplir con su bienhadada mision de humanidad, y á dicha tiene que el prestigio moral de donde salen no haya descaecido entre los obstáculos adversos, ni cuando á ella acuden en demanda de subsidios, ni cuando ella mira que carece de otros arbitrios, y á la vez reconoce que es tan exigente por todas partes la urgencia de educacion como triste la falta de fondos para remediarla al punto.

La seccion, sin embargo, ha procurado usar de esos medios, como de su único tesoro con oportunidad y el posible aprovechamiento de su valor, haciéndolos estimar y servir sin la menor pérdida ni desperdicio. El señor presidente Dr. D. Tomas Romay, entre las muestras que dió de aprecio á la eleccion que le trajo á continuar los distinguidos trabajos que de antiguo le grangearon un nombre brillante en la Real sociedad, una de ellas fue infundir el deseo de recorrer y describir el estado presente de la educacion en la ciudad, extramuros y en los pueblos de

(1) Acaban de publicar los periódicos que se ha procedido á la impresion de Recurt.

campo, comparando su perspectiva actual con la de 1831, en que según el censo de población, aun haciendo sumas concesiones de descuento, había 40 niños y más de 19 niñas en lastimosa y profunda ignorancia. Solicito, pues, nuestro amigo presidente de saber positivamente cómo recibía este ramo, fija la mente en hacer que cunda la instrucción elemental; halló eco unánime en la clase y buena acogida el pensamiento de una estadística circunstanciada que certificase su situación y las diversas causas con que lucha para esparcirse y ejercer sus benignas influencias.

En tanto que la actividad del trabajo se aplicaba al logro de datos verídicos entre los profesores, inspectores y amigos de la civilización que han correspondido al reclamo de ayuda, acaso del mismo movimiento han nacido las pretensiones y solicitudes de exámenes para obtener el magisterio de primeras letras y tal cual suscripción con ánimo de abrir escuelas. De aquí la expedición de 25 títulos que el Excmo. señor presidente, gobernador y capitán general se ha servido autorizar con su respetable nombre: doce para mujeres, trece para hombres, y de estos uno con asignación á la Vívora, otro al partido de Alquizar, otro al de Lagunillas, uno al pueblo de Guanajay y otro al del Mariel, según la voluntad de los candidatos, que bien venía á los mismos puntos de su elección moderada.

Puesta la mira principal en proveer de fomento y de vida á la enseñanza por los campos, se han extendido los cuidados y relaciones de la seccion á pueblos donde no había señales positivas de su influjo, y en otros se han vigorizado las esperanzas de escuela con el nombramiento de beneméritos inspectores aprobados por el Gobierno. Así Pinal del Río mantiene dos establecimientos de educación con una suscripción, á cuyo frente, para fianza de pureza en la inversión y digno ejemplo, se observa al señor teniente de gobernador D. Tomas de Salazar: Luyanó mira concurrir á su escuela 30 alumnos á expensas de los vecinos que contribuyen juntos con 40 pesos mensuales conhortándolos á seguir la loable decisión del distinguido inspector teniente D. Manuel Garay, apoyada en la autoridad del beneficio, para el cual es el primero en la cuota, y en los afanes de conservarlo. La Artemisa y puerta de la Güira gozan de los efectos de la inspección encargada al sincero amigo de la educación D. Francisco José García. San Antonio de las Vegas, que ya entra en número, ha abierto una escuela con la suscripción que recoge y aumenta el licenciado D. José Alfonso Bello: el Wajay logró la suya por el celo del pedáneo D. Miguel Felipe, combinado con la prestación del vecindario y los buenos oficios del socio D. Rafael Gonzalez, y seguramente subsistirá con la oferta que ha hecho D. Antonio Duarte y Zenea de un solar para construir un local á propósito. S. Diego de Nuñez permanece asistido por el empeño constante de Don Ramon de Arozarena, que ya anuncia la seguridad de igual beneficio para Bahía Honda, con un depósito, que á sus ruegos, recomendados por la seccion, se ha dignado el Excmo. Sr. presidente, gobernador y capitán general consignarlo para ayuda de comprar un local con destino á la escuela.

Tampoco ha decaído la beneficencia del R. P. fray Ambrosio Herrera en el Guatao: en el Cano dura afortunadamente el favor de D. Miguel de Sandoval por la enseñanza: el Mariel ratifica su confianza en alguna instrucción con el reciente título al que allí la suministraba con el beneplácito de los padres de familia. Tapaste mantiene su foco de enseñanza, sostenido por la eminente liberalidad del Excmo. Sr. D. José Ricardo O-Farril; y Jaruco y la Nueva Paz bendicen la insigne dádiva del propio género á que contribuye el Sr. conde de Jaruco con perenne celo y patriótica benevolencia. También el Excmo. Sr. marques de S. Felipe y Santiago conserva con uno de los timbres mas calificadas del distrito de su título el venereo precioso de la educación.

Pero ¡cuántos mas pueblos y cercanos á la jurisdicción de la capital y dentro de ella hay que viven en un eclipse total de luces primarias! ¡Cuán pocos los que no lo sufren parcial á pesar de albricias y estrenos de suscripciones! El Excmo. Sr. presidente, gobernador y capitán general con motivo de la Real orden de instrucción de 21 de Octubre de 1834 comunicada á la clase para su cumplimiento, ensanchó el campo de los trabajos estadísticos comenzados por la seccion, y prestando S. E. los auxilios implorados con la interposición de la Real sociedad para adquirir informes completos sobre la educación de la Isla, ha proporcionado saber por los partes recibidos á estas horas, que S. Antonio Chiquito, Arroyo-Arenas, Bauta, Vereda Nueva, Quiebra-Hacha, Palacios, Guasabacoa, Peñalver, Buena-Vista, Guara, Guauabo, Alacranes, Aguacate, Santa Cruz de los Pinos, Quivicán, Cimarrones y Guamutas carecen de enseñanza, y que en otros parages apenas hay simulacros de escuelas. ¡Qué mas? Río-Blanco del Norte solo se mienta para condolerse la seccion de que se halle hoy hasta sin el maestro que residió allí enseñando con perseverancia casi gratuita.

La seccion, al paso que continúa en la adquisición de noticias tan ciertas, no obstante el desaliento de unas suscripciones, la desercion de otras y la dudosa oscilacion de todas, no desmaya en el noble entusiasmo de provocar los servicios de la caridad entre los vecinos de valimiento por su saber y por sus recursos, para que se apresuren á buscar un seguro moral en la educación contra los peligros de la feroz ignorancia. En las Pozas cuenta con un inspector que antes no había, y en la Güira de Melena y en la Ceiba del Agua y en otros puntos menesterosos, donde ha hallado algunas de estas almas generosas que estiman la instrucción y la promueven por las ventajas que acarrearán al individuo, á su familia y á la humanidad; que advierten en la maravillosa virtud del bien aquella singular excelencia con que hace esencialmente idéntica la pros-

peridad de todos á la de cada uno, pues aunque las envidias, antipatías y los errores de resabio lugareño oscurecen el esmalte de la identidad, confían en que al progreso de las luces desaparezcan esos funestos resquicios, ante los hábitos del trabajo, de la verdad y de la justicia formados y esclarecidos por la educación; que allí donde campea su apacible poder, esos y otros efectos á cual mas se admiran.

Y no por cierto se ha enervado la atención en los demás deberes que impone á la seccion la ilustre causa de sus tareas. A la expectativa de sus colaboradores y de sus servicios importantes ha propuesto á la Real sociedad premios de gratitud para los que mas se han señalado, como el señor teniente de gobernador de Pinal del Río y el comandante de armas de Luyanó: ha honrado las cenizas del Sr. D. Rafael O Farril por medio del socio D. Francisco de Paula Serrano que interpretó los sentimientos de la clase hácia tan buen amigo del país, y se han votado gracias al Sr. D. Nicolas de Cárdenas y Manzano, cuyo nombre se recuerda con emoción, entregándosele un testimonio fehaciente de sus méritos y del reconocimiento mas acendrado.

En los programas distribuidos á los candidatos al magisterio de primeras letras se han inclinado sin coacción sus estudios y conatos al terreno práctico de las aplicaciones, y con razon: porque á la verdad, ¡qué es ver en vano alarde porcion de planas, leer solamente impresos y oír frases dichas de coro, si lo que hacen falta son moral entendida de palabra y obra, cartas, recibos, libranzas, facturas, apuntes, cuentas de uso popular y las artes de comunicacion social por manuscritos en sus variadas formas! Léanse enhorabuena impresos, háganse los demás ejercicios, con tal que se atienda á la primer necesidad de los afectos, de los intereses y del trato natural de las gentes en el mundo real. Por fortuna este sesgo práctico ya no carece de modelo entre nuestros institutos de educación.

Remitido á informe de la seccion por la Real sociedad patriótica el nuevo plan concebido por una comision de su seno para diseminar hasta donde se pudiese la educación de los pobres con los fondos del ilustre cuerpo, lealmente aplaudió las benéficas intenciones del proyecto, exponiendo lo que importaría refundir la instrucción de la clase menesterosa, cuanto fuese dable, en la moral religiosa, en escribir y contar para extender su comunicacion á mayor número de indigentes según la cortedad del precio á que se reduciría el costo de cada alumno. Por lo que hace á escuela normal, cuya conveniencia nadie ignora, halló la misma seccion que bien podia establecerse una en el instituto mejor organizado de niños, y otra en la academia de mas opinion que hubiese del otro sexo; donde después de recibir los alumnos los conocimientos elementales, de esos, los sobresalientes, que despuntasen por ahí, siguieran el estudio y prácticas de métodos y régimen de enseñar. Respecto á la indicacion del sistema lancasteriano sin desconocer su mérito encontró la clase: 1.º Escasez de inteligentes. 2.º Que se aplica principalmente á escuelas de numerosa concurrencia, lo que de algun modo no convenia con la máxima felizmente adoptada de diseminar la enseñanza gratuita por distintos barrios en corto número de alumnos, y por último que se habia cogido fruto con respetar la eleccion de métodos que hacen los profesores, y con defender la libre competencia en la mejora progresiva de los medios y ramos de instruccion, dejando á esta que de suyo vaya generalizándose cada y cuando llegue á los lindes menos movidos del mayor adelanto y experiencia; con lo cual se asegura la responsabilidad de los preceptores á medida de las facultades con que quedan para arbitrar ó escoger los modos de cumplir sus promesas de enseñanza á prueba de exámenes públicos, de comparaciones imparciales y de notorios resultados.

La Real sociedad se decidió acordadamente por remitirse á la urgencia de mas apuro, concediendo á la seccion el placer no renunciabile de repartir en 22 escuelas extramuros 325 niños y 200 niñas, todos pobres, para darles medios de saber conformes al destino de cada sexo. El Sr. D. Agustin Ferrey, designado desde los primeros trabajos del arreglo en el ilustre cuerpo económico desempeñó á la seccion, allanando dificultades hasta dejar abiertas y ocupadas las escuelas con el correspondiente número asignado á cada una á razon de un peso mensual por alumno asistente. Antes se educaban 245 niños indigentes: hoy 525. El hecho en sí recomienda lo bastante al nuevo plan para que sea necesario esforzar su elogio.

La seccion ha celebrado con el mejor éxito la filantropía de los beneméritos preceptores que se brindan espontáneamente á la educación de algunos niños que, á no ser su obra plausible de misericordia, quedarían en lastimoso desamparo, gravemente expuestos á los riesgos de la vagancia y de la perdicion. Cada vez que se han recibido esas meritorias ofrendas, tan dignas de agradecer, se han puesto en público para opcion de los llamados por su pobreza á entrar de caridad en la comunión de conocimientos primarios. De este modo, el acrecentamiento de la recompensa es satisfaccion de que no ha podido dudarse, desde la notoriedad del beneficio, del nombre de sus generosos autores y de la seguridad en hacerse efectiva la promesa. Y así la autoridad del ejemplo ha producido bellas imitaciones: hay aprendiendo 97 niñas y 279 niños indigentes por favor de los preceptores de la ciudad y extramuros, y la opinion circunspecta se rectifica en cuanto á las aplicaciones de la caridad pública y privada.

De la publicidad, pues, se ha valido la seccion, como de pago á los créditos de gratitud, como de vehículo para los buenos ejemplos, y como de correspondencia á la confianza que se pone en ella respecto á las atribuciones de su incumbencia patriótica. Por tal conducto se oirá el voto de las respectivas comisiones, que á nombre de la clase, junto con los padres de familia y personas apasionadas de

la instrucción asisten á los exámenes de nuestra niñez en los varios establecimientos de educación. Por su órgano fue la manifestacion del espectáculo agradable que presentó la juventud aplicada al dibujo lineal y natural en la academia de S. Alejandro; de los alientos que recibió del Sr. director de la Real sociedad económica D. José Maria Zamora; del ahinco con que procura su progreso el recomendable inspector D. Nicolas de Cárdenas y de los documentos de mérito distribuidos á los alumnos premiados por el mismo Sr. director el día que se verificó la solemne exposicion de las obras trabajadas en dicha academia.

¡Hé aqui en el espacio de accion asignado á la clase el cuadro de sus tareas, el año de 1835, sombreado en partes por la melancolía de los hechos y en otros iluminado por el color de intenciones muy decididas por el sólido adelantamiento de la inteligencia y de la moral; pero en todas, viéndosele su fidelidad á la ley de la naturaleza que entre otras causas de bienestar para nuestra especie, otorgó á la educación del hombre, ya obrando en sí mismo, ó en sus semejantes ó en las cosas que le rodean, una virtud maravillosamente activa para la felicidad del género humano! (D. de la H.)

A fines de Mayo próximo, y sucesivamente de dos en dos meses, saldrá de Nantes con destino á Cádiz y Sevilla un buque español, que tomará tambien carga para Alicante y Valencia. El buque correo de Bilbao hará el primer viaje. El Sr. de Marilliet es el encargado en Nantes.

Precios corrientes en la Habana el 31 de Enero de 1836.

Azúcar mitad y mitad..... arroba.	$\frac{16}{10}$ á $\frac{17}{10}$
Idem blanco solo.....	16 á 17.
Idem quebrado idem.....	12 á 13.
Café de primera calidad..... quintal.	13 á 14.
Idem de segunda idem.....	12 á 12½.
Idem de tercera idem.....	9 á 9½.
Tabaco labrado segun calidad... millar.	6 á 25.

Cambios.

Sobre Lóndres.....	9 por 100 premio.
Idem Paris.....	2 deducción.
Idem España, segun el punto..	8 á 9 premio.

ANUNCIOS.

Continúa el catálogo de las mejores estampas que se hallan de venta en la calcografía de la imprenta Real.

Estampa de Santa Maria Magdalena, copiada de Guido Reni, y grabada por D. Juan Bruneti. Precio antiguo 6 rs. Precio nuevo 4 rs.
 Otra idem del mismo Guido Reni. Precio antiguo 4 rs.
 El apostolado, coleccion de 28 estampas. con la Sacra familia, los evangelistas y los doctores de la Iglesia. Precio antiguo 4 reales cada estampa.
 La misma coleccion en 8.º Precio antiguo 20 rs.
 Retrato de Carlos V, por el original de Ticiano, y grabado por Selma. Precio antiguo 10 rs. Precio nuevo 6 rs.
 El Santísimo Sacramento con el Padre Eterno y el Espíritu Santo y varios atributos. Precio antiguo 4 rs.
 Nuestra Señora de la Soledad de la Victoria. Precio antiguo 4 reales.
 Jesus Nazareno, como se venera en el convento de PP. trinitarios descalzos de Madrid. Precio antiguo 4 reales.
 S. Lorenzo y S. Sebastian. Precio antiguo 4 rs. cada una.
 El divino pastor y divina pastora. Precio antiguo 4 rs. cada una.
 Nuestra Señora del Rosario. Precio antiguo 4 rs.
 Nuestra Señora de Atocha. Precio antiguo 4 rs.
 Nuestra Señora de las Angustias. Precio antiguo 4 rs.
 Nuestra Señora del Sagrario. Precio antiguo 4 rs.
 La Sta. Cruz y S. Miguel. Precio antiguo 4 rs. cada una.
 Retrato del Rey D. Carlos IV, por Bruneti. Precio antiguo 8 reales.
 Dos estampas de la obra del Salustio, por Carmona. Precio antiguo 8 rs. Precio nuevo 6 rs. cada una.
 La Herodias, grabada por Selma. Precio antiguo 8 rs. Precio nuevo 6 rs.
 Treinta y nueve estampas de distintas clases de peces de la costa de Cantabria, iluminadas al natural. Precio antiguo 8 rs. Precio nuevo 6 rs. cada una.

En cuartilla de la misma marca.

El niño Jesus de Pasion. Precio antiguo 4 rs.
 Las cuatro estaciones del año. Precio antiguo 8 rs.
 Coleccion de 20 cabezas devotas. Precio antiguo 2 rs. cada una.
 Veinte y ocho estampas de retratos y viñetas de la historia de la vida de Ciceron. Precio antiguo 50 rs.
 Ocho estampas de diferentes pinturas del Real palacio, grabado por Goya y Castillo. Precio antiguo 24 rs.
 Catorce estampas que forman un cuaderno de los apóstoles y el Salvador del mundo, copiados de Rafael Urbino. Precio antiguo 28 reales. Precio nuevo 16 rs.
 Veinte y cuatro estampas copiadas por las pinturas que Lucas Jordan hizo al fresco en el cason del Buen-retiro: las 16 expresan las fabulas ó trabajos de Hércules, 4 representan Europa, Asia, Africa y América: 2 las virtudes cardinales, y las otras dos las batallas de Granada. Precio antiguo 80 rs. Precio nuevo 60 rs. todas.
 Vista de la isla de Malta. Precio antiguo 4 rs.
 Vista del puerto y grao de Valencia. Precio antiguo 5 rs. Precio nuevo 4 rs.
 Seis estampas del poema de la Música. Precio antiguo 16 rs.
 Cuatro estampas de devocion, por Carmona. Precio antiguo 8 reales. Precio nuevo 6 rs.
 Retrato del Rey D. Carlos IV, por Selma. Precio antiguo 4 rs.
 Un viacrucis, inventado por D. Vicente Lopez, y grabado por D. Miguel Gamborino. Precio antiguo 30 rs.
 Diez y ocho estampas iluminadas, que representan los gritos de Madrid. Precio antiguo 54 rs. Precio nuevo 40 rs.
 Las mismas sin iluminar. Precio antiguo. 36 rs. Precio nuevo 20 reales.
 Cartilla para aprender á dibujar, sacada de las obras de José Rivera, llamado vulgarmente el Españolero. Precio antiguo 12 rs. Precio nuevo 10 rs.
 Retrato de D. Juan Palomino. Precio antiguo 2 rs.
 Retrato de D. Rafael Mengs. Precio nuevo 2 rs.
 Trece estampas grabadas al agua fuerte de varios pensamientos, por D. Ramon Bayeu. Precio antiguo 12 rs.
 La madre del Divino Redentor, por Bruneti. Precio antiguo 6 reales. Precio nuevo 4 rs.
 El Salvador del mundo, por el mismo profesor. Precio antiguo 6 rs. Precio nuevo 4 rs.